

2018

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Banco Popular, S.A.

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero-diciembre 2018.

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha de 14 de marzo de 2019.

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“Informe”) correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018 (“el ejercicio” o “período que se informa”), del Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple- (“Banco Popular” o el “Banco”), entidad de intermediación financiera regida principalmente por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002 (“Ley Monetaria y Financiera”) y sus normas de aplicación.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (“Reglamento sobre Gobierno Corporativo”), así como con las disposiciones aplicables de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (“Ley de Sociedades Comerciales”) y la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y sus normas de aplicación (“Ley del Mercado de Valores”), en tanto emisor de valores de renta fija inscrito en el Registro de Valores de la República Dominicana.

Asimismo, el Informe cumple con los requerimientos de la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-45-MV), de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo (“Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo”). En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A., con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del grupo.

Mediante el Informe se informa y comparte con los accionistas del Banco y todos sus grupos de interés o partes interesadas, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo. El mismo constituye elemento esencial para el conocimiento de la entidad, las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional e internacional como entidad de intermediación financiera y emisora de valores de oferta pública representativos de deuda en el mercado de valores de la República Dominicana.

El sistema de gobernabilidad del Banco se estructura en torno a diez (10) principios básicos aprobados por su Consejo de Administración (“Declaración de Principios”), y son consistentes con los parámetros de buen gobierno establecidos a nivel nacional e internacional. Estos principios han sido adoptados con criterio integral por Grupo Popular, S.A., para sí y todas sus filiales:

Principios de Gobierno Corporativo

- I.** Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
- II.** Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
- III.** Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad).
- IV.** Responsabilidad social.
- V.** Conducta ética.
- VI.** Conflicto de intereses.
- VII.** Información y transparencia.
- VIII.** Auditoría, control interno y administración de riesgos.
- IX.** Cumplimiento regulatorio.
- X.** Prevención del Lavado de Activos.

En seguimiento con las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte ("PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2018") en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridos durante el período que se informa. Una segunda parte ("PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES") en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios, e internos, del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo.

**PARTE I:
HECHOS DESTACADOS 2018**

I.A ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Capital y composición accionaria al cierre del 2018

Capital suscrito y pagado	Cantidad de Accionistas
RD\$24,261,607,100.00	733

El Banco, a la fecha, sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero. Para el período que se informa no hubo cambios significativos en la composición accionaria que conforman el capital de la entidad, respecto de los resultados del período anterior.

Número de acciones comunes	
2017	2018
485,232,142	485,232,142

Número de acciones preferidas	
2017	2018
0	0

Participaciones significativas		
Accionistas	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	479,020,685.35	98.72%
Otros accionistas	6,211,456.65	1.28%

2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas se reunió dos (2) veces durante el período que se informa. La primera reunión tuvo el carácter de General Ordinaria Anual presencial y se llevó a cabo el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciocho (2018); en la misma se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

- Tomar acta de que durante el período comprendido entre el 18 de marzo del año 2017 al 18 de marzo del 2018 fueron suscritas y pagadas 77,349,036 nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado de la sociedad, por lo que el capital social suscrito y pagado de la misma ascendió a dicha fecha a RD\$24,261,607,100.00;
- Conocer el Informe del Comisario de Cuentas de la sociedad;
- Conocer y aprobar el Informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como los estados

financieros que mostraron la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del 2017;

- Aprobar lo relativo al destino de las utilidades del último ejercicio social y la distribución del total de los beneficios disponibles distribuibles;
- Ratificar la designación del señor Alex Pimentel como miembro del Consejo de Administración, y nombrar a los señores Salustiano Acebal, Andrés Bobadilla, A. Alejandro Santelises, José Armando Bermúdez y Alex Pimentel como miembros del Consejo de Administración por un período de tres (3) años, y además nombrar al Dr. Enrique Illueca como miembro del Consejo por un período de un (1) año;
- Designar a la firma de Auditores Externos de la sociedad para los años 2018 y 2019;
- Conocer el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad sometido por el Consejo de Administración para el ejercicio social comprendido entre primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018;
- Conocer el informe anual sobre el cumplimiento del programa de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y el informe sobre el cumplimiento y ejecución del sistema para la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En esta Asamblea General Ordinaria Anual estuvieron presentes, o representados, accionistas que poseían cuatrocientos ochenta millones setecientos treinta y seis mil ciento once (480,736,111) acciones comunes, de un total de cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos (485,232,142) acciones comunes, lo cual corresponde a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la sociedad.

La segunda reunión de la Asamblea General de Accionistas tuvo el carácter de General Ordinaria presencial y se llevó a cabo el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho (2018); en la misma se tomó conocimiento y se adoptó la siguiente decisión:

- Conocer de la renuncia de la señora Engracia Franjul de Abate como Comisaria de Cuentas de la sociedad, la cual comunicó dicha decisión mediante carta de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), y designar, en su reemplazo, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual del año dos mil diecinueve (2019) al licenciado Miguel Antonio Lueje Cheas como Comisario de Cuentas, y al señor Mario Saviñon Mera como Comisario de Cuentas Suplente.

En esta Asamblea General Ordinaria, estuvieron presentes, o representados, accionistas que poseían cuatrocientos ochenta millones setecientos treinta y seis mil ciento once (480,736,111) acciones comunes, de un total de cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos (485,232,142) acciones comunes, lo cual corresponde a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Durante el período que se informa, no se celebraron reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas.

I.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

a. Composición al cierre de 2018

Al cierre del año dos mil dieciocho (2018) el Consejo de Administración de Banco estaba compuesto por quince (15) miembros. Cada uno de los miembros, que se indican a continuación, cumplen con todos los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable, y en las políticas y reglamentos internos de la entidad.¹

Perfil de los miembros del Consejo durante el 2018

Miembros/cargo	Perfil
Manuel A. Grullón Presidente (miembro interno)	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Psicología y MBA• Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular y de Banco Popular Dominicano, S.A.• Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A• Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A.• Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.• Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S.A.• Forma parte del Banco Popular desde 1981
Marino D. Espinal Vicepresidente (miembro externo independiente)	<ul style="list-style-type: none">• Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.• Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.• Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.• Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.• Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA).• Presidente de Juste Internacional, S.A.S.

¹ Artículos del 10 al 12 del Reglamento Interno del Consejo.

Miembros/cargo	Perfil
<p>Práxedes Castillo P. Secretario (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. • Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd. • Director de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd., Inc. • Secretario de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. • Presidente y Fundador de Juristas, S.A.S. • Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc. Miembro • Fundador de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc. Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A.
<p>Osián T. Abreu M. (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Vicepresidente del Comité de Riesgo Operacional del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. • Secretario de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. • Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.

Miembros/cargo	Perfil
	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. • Presidente de Vértice, S.A.S. • Presidente de Holav, S.A.
<p>Salustiano Acebal (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Presidente de Acedo, S.A.S. • Presidente de Escobal, S.A.S. • Presidente de Piloña, S.A.S.
<p>José Armando Bermúdez M. (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Auditoría del Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A. • Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. • Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A. • Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L. • Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L. • Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO). • Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión). • Miembro del Consejo de Directores de Telemédicos, S.A. (Canal 25)

Miembros/cargo	Perfil
<p>Andrés Bobadilla (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A. • Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro-Codetel, S. A. • Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES). • Árbitro del Centro para Resolución Alternativa de Conflictos en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. • Árbitro ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés). • Miembro de la International Bar Association. • Miembro de la Inter-American Bar Association. • Miembro de la American Bar Association. • Miembro de la Firma Bobadilla - Oficina de Abogados. • Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana • Miembro del Consejo Dominicano de Notarios
<p>Adriano Bordas (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. Presidente de Isidro Bordas, S.A.

Miembros/cargo	Perfil
<p>Pedro G. Brache (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). • Pasado Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana. • Presidente Ejecutivo Corporativo Grupo Rica. • Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación. • Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc. • Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A., Lechería San Antonio, S. A. y Hacienda Jubaca, S. A. • Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc. • Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc.
<p>Enrique M. Illueca (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple • Socio Administrador del Bufete Illueca • Catedrático de Derecho Internacional Pública en la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. • Fue Presidente de la Conferencia Anual de Ejecutivos de Empresa CADE en el 1999. • Miembro del Capítulo de Honor Sigma Lambda. • Fue distinguido como Editor Asociado de la revista jurídica "Columbia Business Law Review". • Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá. • Master of Laws, Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia. • Master of Laws (International Legal Studies), Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York. • Fue Director de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.
<p>Ernesto M. Izquierdo (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.

Miembros/cargo	Perfil
	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Presidente Grupo Universal, S. A. • Presidente Seguros Universal, S. A. • Presidente del Consejo de Directores de Propartes, S.A. • Miembro del Consejo de Directores de Almacaribe, S.A. • Miembro Fundador del Centro Regional de Estrategias Económicas y Sostenibles (CREES). • Vocal de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores. • Presidente de Universal Asistencia, S. A. • Miembro Fundador de Creando Sueños Olímpicos (CRESO).
<p>Marcial Najri (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal. • Miembro del Consejo La Antillana Comercial. • Vicepresidente Ejecutivo de Fertilizantes Químicos Dominicanas, S. A. Ferquido. • Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A. • Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A. • Vicepresidente de Delta Comercial, S.A. • Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A. • Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A. • Miembro del Consejo Directivo de Grupo Carol, S. A. • Miembro del Consejo Directivo de Laboratorios Orbis, S. A. • Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login). • Miembro del Consejo de Directores del Santo Domingo Country Club.
<p>Alex Pimentel M. (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Junta Directiva Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. • Miembro del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.

Miembros/cargo	Perfil
<p>Alejandro Santelises (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple • Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora del Fondo de Pensiones Popular, S. A. • Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de AFP Popular, S. A. • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Auditoría del Popular Bank, Ltd., Inc. • Miembro de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A. • Vicepresidente de Marmotech, S. A. • Vicepresidente Viajes Alkasa, S.R.L. • Presidente de la Fundación Juntos por una Misma Causa, Inc.
<p>Erich Schumann (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de los Consejos de Administración y del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. • Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. • Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A • Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Presidente del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. • Miembro de la Junta Directiva de PopularBank Ltd., Inc. • Miembro del Comité de Riesgos de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Juez del “New Venture Competition” de la Escuela de Negocios de Harvard. • Juez de “MassChallenge”, Start-up accelerator, Boston. • Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos, Examinador de Fraude Certificado en Control de Riesgo y Sistema de Información. • Profesor Adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Cyberseguridad y Prevención de Fraude. • Socio Fundador de Global Atlantic Partners LLC., y Global Atlantic Partners do Brasil Ltda. • Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA).

b. Cambios en la composición del Consejo

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración respecto del período anterior. En tal sentido, no hubo cargos puestos a disposición por ninguna de las causales establecidas en las normas internas y externas, ni se produjo ninguna renuncia voluntaria.²

Cargos puestos a disposición		
2016	2017	2018
0	0	0

Renuncias voluntarias		
2016	2017	2018
0	1	0

c. Consejeros Ad-Vitam y Eméritos

Mediante la Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de 2014, se incluyó a nivel estatutario la figura del Presidente Ad-Vitam, designándose mediante la misma,³ como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Banco Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, Presidente Ad-Vitam del Consejo de Administración.

Perfil Presidente <i>Ad-Vitam</i>	
Miembro	Perfil
Alejandro E. Grullón (Presidente <i>Ad-Vitam</i>)	<ul style="list-style-type: none">Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S. A.

Asimismo, los Estatutos Sociales del Banco establecen la figura de los Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, por lo menos, durante quince (15) años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas ha designado como Consejeros Eméritos a los señores Alejandro Grullón (2014), José Armando Bermúdez (2014) y Pedro Rodríguez (2013). Estos miembros tienen derecho a voz, pero no a voto dentro del Consejo de Administración.

a. Principales decisiones durante 2018

Durante el período que se informa el Consejo de Administración tomó, entre otras, las siguientes decisiones significativas relacionadas con su sistema de gobierno corporativo:

- Seguimiento al plan de formación continua de los miembros del Consejo;
- Aprobar la metodología de evaluación interna del funcionamiento del Consejo;
- Conocer los resultados de la evaluación del desempeño del Consejo por parte de la firma de consultoría independiente Deloitte;
- Aprobar el informe de elegibilidad de los miembros del Consejo;
- Aprobar la modificación al Manual de Políticas de Riesgo Operacional;
- Aprobar la modificación al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Aprobar la modificación al Manual de Políticas de Riesgo;
- Aprobar la modificación al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez;

² Para conocer cuáles son las causales que podrían producir el cese del cargo como miembro del Consejo y el procedimiento que debe llevarse a cabo cuando se produce el cese, dimisión o renuncia de algún miembro del Consejo, ver apartado II.B acápite F de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

³ Artículo 36 párrafo II.

- Aprobar la modificación a la estructura organizacional de la Vicepresidencia Ejecutiva de Recursos Humanos, Sistemas y Procesos;
- Aprobar diversos cambios en la estructura organizacional del Banco;
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

c. Reuniones celebradas

Reuniones del Consejo celebradas durante el 2018

Tipo de reunión	Número
Estatuaria	1
Ordinaria Presencial	12
Ordinaria No Presencial	0
Extraordinaria Presencial	2
Extraordinaria No Presencial	0
TOTAL de reuniones	15

a. Resultados de asistencia a las reuniones

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y del criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta la asistencia a las reuniones.⁴

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el 2018

Miembro	% de asistencia
Manuel A. Grullón	100%
Marino D. Espinal	93%
Práxedes Castillo P.	93%
Osián T. Abreu M.	100%
Salustiano Acebal	80%
José Armando Bermúdez M.	100%
Andrés Bobadilla	80%
Adriano Bordas	93%
Pedro G. Brache	86%
Enrique M. Illueca	93%
Ernesto M. Izquierdo	86%
Marcial Najri	86%
Alex Pimentel	100%
Alejandro Santelises	100%
Erich Schumann	100%

f. Conflictos de intereses

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés con los miembros el Consejo de Administración, sus familiares o vinculados y la entidad.⁵

⁴ Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo, ver literal b numeral 2 del apartado II. B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

⁵ Para conocer cuales son los supuestos que generan conflictos de interés y el procedimiento establecido para monitorearlos, ver literal c, numeral 2 del apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

g. Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa se llevó a cabo de acuerdo con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables.⁶ Esta remuneración está compuesta por una parte variable (asistencia) y una parte fija.

Remuneración global de los miembros del Consejo durante el 2018

1er Semestre 2018	DOP 27,596,655.36
2do Semestre 2018	DOP 28,826,449.92

2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió por seis (6) Comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos conforme se describe en los siguientes literales, y en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.⁷ Los miembros del Consejo, además de la remuneración que perciben por esta condición, tienen el derecho de recibir una remuneración adicional por el trabajo que desempeñan como miembros de los distintos Comités de Apoyo, para lo cual se toma en cuenta su asistencia y grado de participación en las reuniones.

a. Comité Ejecutivo y Estratégico

Composición del Comité Ejecutivo y Estratégico al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Secretario
Adriano Bordas	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$1,855,221.12

Total de Remuneraciones en el 2018

5

⁶ Para conocer cuales son los criterios y reglas de remuneración, ver literal b, numeral 2 del apartado II.B. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

⁷ Para conocer cuales son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, numeral 3 de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

b. Comité de Gestión Integral de Riesgos

Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Erich Schumann	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
José Armando Bermúdez M.	Secretario
Pedro G. Brache	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Alex Pimentel M.	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$4,419,640.80

Total de Remuneraciones en el 2018

12

c. Comité de Auditoría

Composición del Comité de Auditoría al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Adriano Bordas	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
José Armando Bermúdez M.	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Marcial M. Najri	Miembro
Alex Pimentel	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$4,752,794.64

Total de Remuneraciones en el 2018

9

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición del Comité de Gestión Integral de Riesgos al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Marino D. Espinal	Presidente
Adriano Bordas	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Alex Pimentel	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$1,461,886.80

Total de Remuneraciones en el 2018

5

f. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Composición del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Práxedes Castillo P.	Presidente
Pedro G. Brache	Vicepresidente
Manuel A. Grullón	Miembro
Osián T. Abreu	Miembro
José Armando Bermúdez M.	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$2,003,511.12

Total de Remuneraciones en el 2018

6

g. Comité de Crédito

Composición del Comité de Crédito al cierre del 2018

Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Marcial Najri	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro

Total de Remuneraciones en el 2018

RD\$3,405,217.44

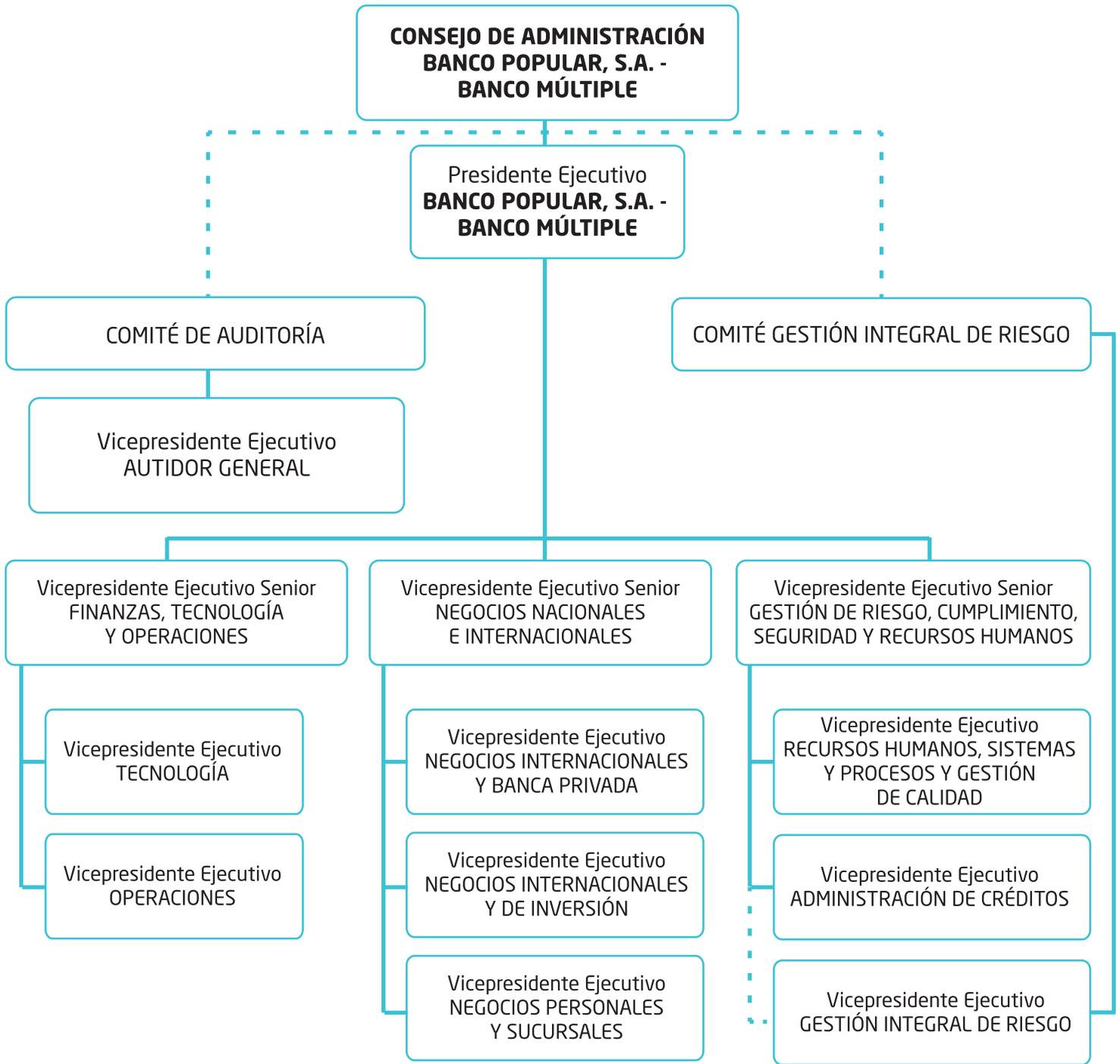
Total de Remuneraciones en el 2018

12

3. Alta Gerencia

a. Estructura

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Banco Popular estaba compuesta por un (1) Presidente, tres (3) Vicepresidentes Ejecutivos Seniors, y nueve (9) Vicepresidentes Ejecutivos. Se organizan de acuerdo con la siguiente estructura:



c. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad

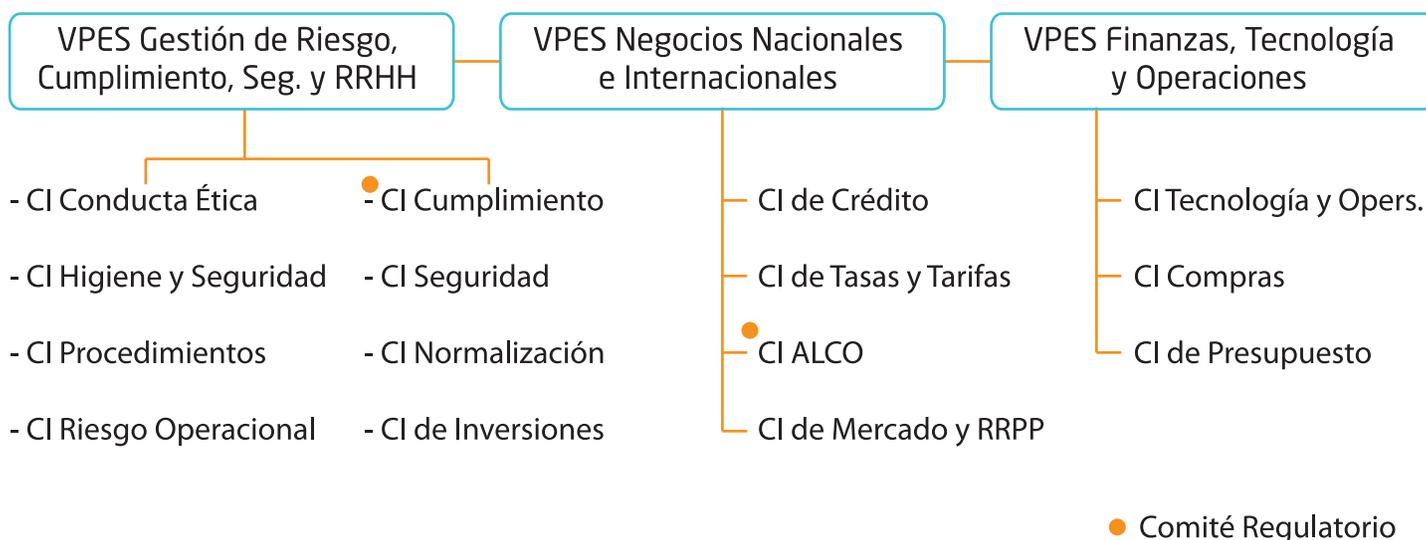
Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. Los cargos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo Senior constituyen las posiciones de mayor jerarquía dentro de la Alta Gerencia. Al cierre del período que se informa dichos cargos eran asumidos por las personas que se describen a continuación.

Perfil al cierre del 2018	
Miembros/cargo	Perfil
Manuel A. Grullón Presidente	Forma parte del Banco Popular desde 1981 (36 años) y asume su actual función desde marzo del año 1990. ⁸
Ignacio J. Guerra (Vicepresidente Ejecutivo Senior de Finanzas, Tecnología y Operaciones).	Licenciado en Economía y Posgrado en Ingeniería Industrial. Forma parte del Banco Popular desde 1992 (25 años). Ha sido 2do Vicepresidente de Finanzas y Operaciones, Vicepresidente de Finanzas, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Planificación. Asume su actual función desde noviembre del año 2010.
Christopher Paniagua (Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios)	Licenciado en Finanzas y Maestría en Alta Gerencia. Forma parte del Banco Popular desde 1986 (31 años). Ha sido Subgerente de la División Internacional, Gerente del Departamento de Servicio al Cliente, Vicepresidente Auxiliar-Gerente de la División de Negocios Internacionales; 2do Vicepresidente-Gerente de División de Negocios Internacionales, Vicepresidente de la División y del Área de Negocios Internacionales. A su vez, ha sido Director de la División de Negocios Corporativos, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales e Internacionales y Vicepresidente Ejecutivo de Gestión de Riesgo. Asume su actual función desde noviembre de 2010.
René M. Grullón Finet (Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos)	Ejecutivo bancario, con más de 25 años de experiencia en distintos sectores e industrias nacionales. Forma parte del Banco desde 1992 (25 años). Ingeniero Industrial por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y Máster en Administración de Negocios en Babson College. Ha sido Gerente de Negocios, Vicepresidente de Negocios Corporativos y Empresariales de la Zona Norte, Vicepresidente del Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidente del Área de Negocios Corporativos y Banca de Inversión y Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales, Internacionales y de Inversión.

⁸ Para ver el perfil completo del Sr. Manuel E. Grullón, ver literal a, del numeral 1 del apartado I.B. de esta PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe.

d. Comités internos

De acuerdo a la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, la Alta Gerencia puede asistirse, para el desempeño de sus funciones, por distintos Comités internos. Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia contó con los siguientes quince (15) Comités internos:



4. Resultados de las evaluaciones del período 2018

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de apoyo se llevó a cabo de manera interna a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo. A continuación, se presentarán las notas globales alcanzadas por cada Comité sobre los componentes evaluados:

Resultados de evaluación a los Comités de apoyo 2018	
Comité de apoyo	Calificación individual
Comité Ejecutivo y Estratégico	91%
Comité de Auditoría	98%
Comité de Nombramiento y Remuneración	89%
Comité de Gestión Integral de Riesgo	96%
Comité de Crédito	95%
Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento	92%

respecto del período que se informa arrojaron una valoración general promedio del noventa y tres por ciento (93%), respecto del cumplimiento de sus objetivos y las diferentes obligaciones y funciones que éstos tienen a su cargo. Esta valoración representa un aumento del dos por ciento (2%) respecto de los resultados del período del 2017. Estas evaluaciones toman en consideración variables similares a las analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración.⁹ Las siguientes corresponden a las notas globales alcanzadas por cada Comité interno sobre los componentes evaluados:

	2016	2017	2018
	Valoración General	Valoración General	Valoración General
ALCO	96%	92%	94%
Compras	98%	100%	99%
Conducta Ética	93%	96%	90%
Crédito Interno	96%	96%	97%
Cumplimiento	95%	90%	93%
Higiene y Seguridad	94%	96%	96%
Inversiones	94%	94%	94%
Mercadeo y Relaciones Públicas	88%	89%	90%
Normalización	95%	96%	98%
Presupuesto	96%	91%	95%
Normas y Procedimientos	94%	93%	93%
Riesgo Operacional	93%	94%	91%
Seguridad	89%	92%	91%
Tasas y Tarifas	91%	94%	94%
Tecnología y Operaciones	87%	89%	83%

⁹ Para conocer los criterios que son tomados en cuenta para llevar a cabo las evaluaciones de los Comités de apoyo del Consejo y que son por consiguiente aplicables a las evaluaciones de los Comités internos, ver numeral 5 del apartado II.B de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

I.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Avances y logros de la División de Gobierno Corporativo

En sentido general, durante el período que se informa el Consejo ha cumplido con las obligaciones puestas a su cargo para conocer, monitorear, supervisar y adecuar de manera periódica las políticas, manuales, reglamentos, procedimientos, y actuaciones en sentido general de la entidad.

A nivel de Grupo Popular, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, al cual el Banco se adhiere como filial, adoptó las siguientes decisiones:

- Recomendar al Consejo, la propuesta de modificación del Código de Ética, a los fines de incluir los requerimientos aplicables para la adecuación a los lineamientos del "Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera".
- Proponer al Consejo aprobar la actualización de las atribuciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Banco Popular y Grupo Popular, a los fines de asegurar una gestión más a fin al entorno regulatorio existente;
- Aprobar la actualización de la Política de Remuneración y Viáticos de los miembros del Consejo de Grupo Popular y sus filiales; y,
- Conocer la actualización de la Política de Responsabilidad Social del Grupo Popular, propuesta por el Área de Relaciones Públicas como parte de la revisión anual de las políticas y procedimientos relacionados a gobierno corporativo.

Además, en virtud de la entrada en vigor de las nuevas normativas que impactan las prácticas y políticas existentes en materia de gobierno corporativo, se solicitó al Área de Sistemas y Procesos la creación del procedimiento denominado "Manual de elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración y Comisarios de Cuentas".

1. Sistema de Administración de Riesgos

El sistema de administración de riesgos del Banco cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos; en consecuencia, el Banco asume de manera integral la administración de riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

a. Actuaciones de la Gestión del Riesgo Operacional durante el 2018

Durante el 2018, se llevó a cabo la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez. Este año se situó en un nivel de madurez INTERMEDIO, lo cual significa que la gestión del riesgo operacional del Banco está alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y estrategia definida.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año 2018 el Banco continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través de distintas iniciativas, dentro de las que se encuentran: la participación del personal del Área de Riesgo Operacional en congresos internacionales; la emisión de boletines informativos dirigidos a todo el personal con temas de interés; el requerimiento obligatorio a todo el personal de realizar el curso para la certificación sobre riesgo operacional bajo la metodología e-Learning. Se mantuvo, además, en el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso, la presentación del material informativo sobre riesgo operacional, para impregnar los conceptos claves y la importancia de la gestión en cada nuevo miembro.

Por otra parte, durante el período que se informa se continuaron las evaluaciones de procesos, productos y

sistemas tecnológicos para identificar los riesgos que pudieran generar, y calcular su impacto e identificar e implementar medidas de mitigación acorde al apetito de riesgo de la entidad. Se implementó una nueva metodología para el análisis de los riesgos tecnológicos.

Se logró la certificación internacional Internal Control Specialist (ICS) para todos los miembros del Área de Riesgo Operacional, así como también se logró la certificación internacional ISO 37001 sobre el Sistemas de Gestión Antisoborno para dos (2) miembros del área.

Por último, con relación a la gestión de la continuidad del negocio, la entidad ejecutó un Programa de Gestión de la Continuidad del Negocio de acuerdo con la norma ISO 22301 y otras buenas prácticas de continuidad del negocio. Este programa está compuesto por diferentes componentes, tales como: el análisis del impacto en el negocio; la evaluación de escenarios de riesgo de interrupción; el diseño de las estrategias de recuperación operacional del Banco; la creación y actualización de los planes de continuidad del negocio y otros planes de contingencia, a fin de mantenerlos vigentes y lograr el efectivo manejo de la gestión de incidentes. Cada uno de estos componentes es actualizado anualmente. Por otra parte, se probaron los diferentes planes, incluyendo el Plan de Gestión de Evento Crítico, el cual permite practicar el manejo de situaciones de crisis de parte de los ejecutivos del Banco. Además, el personal responsable de esta gestión recibió capacitaciones y participó en dos (2) congresos en la materia a nivel nacional e internacional. Como parte de la creación de cultura se impartieron capacitaciones a los empleados y se publicaron artículos en la revista interna y en el nuevo intranet de continuidad del negocio, creado en este mismo período.

1. Evaluaciones de Control Interno

Durante el período que se informa fueron ejecutados tres (3) ciclos de evaluaciones a cargo de la División de Control Interno; y dos (2) ciclos de autoevaluaciones, realizados por los usuarios al cien por ciento (100%) de los controles de la matriz de riesgo, registrados bajo su responsabilidad. Los resultados de estas evaluaciones fueron presentados al Comité Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Banco y al Consejo en pleno.

Adicionalmente, se evaluó la percepción de la cultura de los controles. Para fortalecer la cultura de control interno fueron impartidos entrenamientos y talleres al personal de las diferentes unidades, personal de nuevo ingreso y capacitaciones coordinadas por el Área de Recursos Humanos. A partir de estos entrenamientos, todo el personal de la División Control Interno obtuvo la certificación de control interno.

Se fortaleció el proceso de monitoreo continuo, a controles que se ejecutan de manera automática a través del desarrollo de cuarenta (40) scripts para la ejecución de pruebas automáticas a controles.

2. Gestión de Cumplimiento

De acuerdo a la matriz de reportes regulatorios, el nivel de cumplimiento regulatorio del Banco para el período que se informa fue de un cien por ciento (100%). Esto da cumplimiento a la tarea delegada por el Consejo al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, mediante el artículo 16 literal o) del Acta Estatutaria.

I.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa las operaciones realizadas con partes vinculadas estuvieron dentro de los límites regulatorios establecidos y conforme a las políticas internas.

1. Créditos vinculados del período 2018

La cartera de créditos vinculados del Banco al cierre del ejercicio del 2018 ascendió a la suma de RD\$19,580,036,803.36, el cual representa un cuarenta y un por ciento (41.1%) del patrimonio técnico del Banco. El límite regulatorio establecido es del cincuenta por ciento (50%). A continuación el desglose de los créditos vinculados al cierre del período que se informa:

Vinculado	Monto	Clasificación
Créditos vinculados con accionista mayoritario (Grupo Popular, S.A.)	RD\$726,873,708	A
Créditos vinculados con empleados	RD\$5,814,723,566.01	A
Créditos vinculados con relacionados	RD\$11,153,406,396.31	A
Créditos vinculados con miembros del Consejo	RD\$373,161,315.96	A

Al cierre del 31 de diciembre de 2018, los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco, por formar parte del Grupo Popular, alcanzaron la suma total de RD\$1,364,751,324.45, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Vinculado	Monto	Clasificación
Banco Popular Dominicano, S.A.	RD\$726,873,708	A
Infocentro, S.A.	600.00	A
Asetesa, S.R.L.	-	A
Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza S.R.L.	7,223,341.75	A
Inversiones Popular S A	594,837,839.91	A
Administradora de Fondos Pensiones Popular, S.A.	175,927,087.50	A
Popular Bank Ltd. Inc.	38,971,867.47	A
Avance Capital Dominicana Ltd.	522,390,475.21	B
Fiduciaria Popular, S.A.	46,268.10	B
Administradora de Fondos de Inversión Popular S.A.	6,450.00	A
Servicios Digitales Popular, S.A.	3,625,690.00	A

I.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

1. Hechos relevantes del período 2018

En tanto emisor de valores de oferta pública del mercado de valores de la República Dominicana, el Banco, durante el período que se informa, comunicó al mercado los siguientes “Hechos Relevantes”, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y vigente¹⁰ al momento en que se generaron cada una de las situaciones descritas a continuación:

- 2018**
- Horario especial para los días 24 y 31 de diciembre de 2018
 - 07 de Noviembre de 2018 - Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
 - 07 de Noviembre de 2018 - Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-069
 - 26 de Octubre de 2018 - Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069
 - Actualización de Calificación de Riesgo Feller Rate Octubre 2018
 - 17 de Octubre de 2018 - Comunicación de Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069
 - Actualización de Calificación de Riesgo Fitch Ratings - Septiembre 2018.
 - 06 de Agosto de 2018 - Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-069
 - 06 de Agosto de 2018 - Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
 - 27 de julio de 2018 - Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069
 - 24 de julio 2018 - Actualización de calificación de riesgo de Feller Rate Julio 2018
 - 19 de julio 2018 - Acuse Carta Envío Estados Trimestrales Abril - Junio 2018 - SIV
 - 16 de julio de 2018 - Comunicación de Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069.
 - Actualización de calificación de riesgo de Fitch Ratings - Julio 2018.
 - Actualización de calificación de riesgo de Feller Rate - Junio 2018.
 - 08 de Mayo de 2018- Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
 - 08 de Mayo de 2018- Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-069
 - 1 de mayo 2018 - Celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
 - 1 de mayo 2018 - Cambios Organizacionales Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
 - 29 de abril 2018 - Aviso Revisión de Tasa de tramo único Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-069.
 - 27 de abril de 2018 - Aviso Revisión de Tasa Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069.
 - 23 de abril de 2018 - Actualización de calificación de riesgo de Feller Rate.
 - 19 de abril de 2018 - Comunicación de Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069.
 - 12 de abril 2018 - Notificación de la Convocatoria de la Próxima Asamblea General Ordinaria de Banco Popular, S. A. - Banco Múltiple.
 - 6 de abril 2018 - Actualización de calificación de riesgo de Fitch Ratings.
 - 19 de Marzo de 2018- Celebración de Asamblea General Ordinaria Anual de Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple.
 - 16 de Marzo de 2018- Notificación de Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017.
 - 1 de Marzo de 2018- Notificación Convocatoria Asamblea General Ordinaria.
 - 6 de Febrero de 2018- Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-028.
 - 6 de Febrero de 2018- Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-069.
 - 6 de Febrero de 2018- Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101.
 - 26 de enero 2018 - Cambios Organizacionales Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
 - 26 de enero de 2018 - Aviso Revisión de Tasa de interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069.
 - 23 de Enero de 2018 - Informe trimestral calificación de riesgo Feller Rate.
 - 17 de enero de 2018 - Comunicación de Aviso Revisión de Tasa de Interés Bonos de Deuda Subordinada 2012, SIVEM-069.
 - 03 de enero de 2018 - Actualización de calificación de riesgo de Fitch Ratings.

¹⁰ Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV).

I.F RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

1. Reclamaciones y resultados en 2018

El reporte del comportamiento de las reclamaciones durante los dos (2) primeros trimestres del 2018 muestran un aumento de reclamaciones realizadas por los clientes de 52% y 34% respectivamente, en comparación con los dos (2) primeros trimestres del año 2017. Este aumento se debió a la inclusión de nuevas tipologías de reclamaciones en el reporte a solicitud del regulador, debido a que antes éstas se trabajaban como solicitudes de servicio. Mientras que las reclamaciones durante el tercer trimestre del 2018 muestran una disminución de un 8% con relación al trimestre anterior y un aumento del 46% en comparación con el mismo trimestre del año 2017.

I.G. REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EMISOR DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA.

Al momento de la aprobación del Informe y durante el período que se informa, el Banco constituye una sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, por lo que se encuentra inscrito en el Registro de Participantes del Mercado de Valores con el número de registro SIVEV-017. Las emisiones aprobadas, a su vez, se encuentran inscritas en el Registro de Emisiones de la Superintendencia de Valores bajo los números SIVEM-028 de 2007, SIVEM-069 de 2012 y SIVEM-101 de 2016.

En virtud de esta condición el Banco se sujeta al cumplimiento de las reglas particulares a los participantes del mercado en materia de gobierno corporativo, y en particular, a informar ciertas prácticas y actuaciones conforme a las disposiciones de la Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo. A continuación, se indica la información específica requerida por la Norma o se hace remisión a la parte del Informe que trata al respecto:

1) Objetivo de la sociedad: la realización de operaciones de intermediación financiera dentro de la tipología de Banco Múltiple que se encuentran regidas por la Ley Monetaria y Financiera.¹¹ En tal sentido, los estatutos sociales del Banco establecen un catálogo de operaciones que cumplen con las limitaciones establecidas por dicha Ley. A estos fines, el Banco se encuentra registrado bajo la autorización H-007-1-00-0101, de fecha 23 de agosto de 1963.

A estas operaciones permitidas se adicionan otras previstas en disposiciones legales o reglamentarias, como aquellas derivadas de la Ley No. 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, y el Reglamento de Sub Agentes Bancarios adoptado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 14 de febrero del año 2013 y sus modificaciones y las establecidas por el resto de la normativa bancaria.

2) Breve resumen de la gestión de buen gobierno respecto del período que se informa. El Informe completo es un compendio detallado de la estructura, principios, reglas externas e internas y prácticas de gobierno corporativo del Banco, e indica, para cada tema, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas durante el período que se informa.

3) Entidades reguladoras que supervisan al Banco Popular. En tanto entidad de intermediación financiera: la Administración Monetaria y Financiera, compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. En tanto emisor de valores de oferta pública: el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

4) Relación de hechos relevantes informados como tales durante el período que se informa. Ver apartado I.E. numeral 1 de la PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe.

5) Acta del Consejo de Administración del período que se informa donde consta la evaluación del Consejo de Administración. A través del acta No. CGCC-BP-1/18 de fecha -diecinueve (19) del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019) el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento revisó y recomendó para aprobación del Consejo de Administración los resultados de la evaluación realizada a la gestión del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple del 2017, con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo de la Junta Monetaria y el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo de Administración que instruyen a evaluar anualmente este Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración conoció y aprobó dicha resolución en su sesión inmediatamente posterior. Como parte de los resultados de esta se contempló que el Banco se encuentra en un nivel de madurez "INTELIGENTE" y se evidenció una cultura arraigada de sanas prácticas de Gobierno Corporativo, tanto en cumplimiento con los criterios mínimos exigidos por el regulador del sistema, así como ajustadas a las mejores prácticas en la materia.

¹¹ En particular, los artículos 40 y 41 que establecen las operaciones e inversiones permitidas a este tipo de entidad. 30

6) Principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración. Se ha preparado el Código de Gobierno Corporativo, el cual contiene los siguientes documentos: i) Declaración de Principios de Gobierno Corporativo del Grupo Popular, S.A., adherida a la misma desde septiembre de 2007, en atención a su carácter integral; ii) Manual de Órganos de Gobierno del Grupo Popular, S.A. y sus filiales; iii) Política de Responsabilidad Social del Grupo Popular, S.A. y sus filiales; iv) Política de Prevención del Lavado de Activos Grupo Popular, S.A. y sus filiales; v) Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, S.A. y sus filiales; vi) Política de Remuneración y Viáticos de los miembros del Consejo de Grupo Popular y sus filiales; vii) Estatutos Sociales; viii) Reglamento Interno del Consejo de Administración; y, ix) Código de Ética y Conducta. Además, se está trabajando en la creación del procedimiento denominado "Manual de elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración y Comisarios de Cuentas".

7) Esquema de resolución de conflictos internos. Los conflictos entre accionistas son atendidos de conformidad a las reglas estatutarias de resolución de controversias conforme se explica en el literal a, del numeral 2 del apartado II.A del Informe, mientras que los conflictos de intereses por parte de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de apoyo se abordan conforme se expone en el apartado literal e, del numeral 2 del apartado II.B del Informe. Por último, los conflictos internos con funcionarios y miembros del personal de la entidad se tratan de conformidad con las reglas del Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración.

8) Política de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública. Ver apartado II.E. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

9) Estructura y cambios de control de administración de la sociedad.

- Estructura de la administración de la sociedad, composición, reglas de organización y funcionamiento del Consejo y sus comités. Ver apartado II.B. del Informe.
- Miembros del Consejo que cuentan con cargos dentro de la sociedad. Ver literal a del numeral 1 del apartado I.B. del Informe.
- Relaciones con accionistas mayoritarios, porcentaje de participación y relaciones de índole familiar. Ver apartado I.A. del Informe.
- Existencia de consejeros cruzados o vinculados. Ver literal a del numeral 1 del apartado I.B. del Informe.
- Procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del consejo y la remuneración global recibida. Ver literal f, numeral 2 del apartado II.B del Informe.

10) Principales decisiones tomadas en asambleas generales y reuniones del Consejo de Administración realizadas durante el año que representa el informe. Respecto de las principales decisiones de la Asamblea, ver apartado numeral 2 del apartado I.A. del Informe; respecto de las principales decisiones del Consejo de Administración, ver literal d, del numeral 1 del apartado I.B. del Informe.

11) Información sobre el funcionamiento de la Asamblea. Ver apartado II.A. del Informe.

12) Derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros). Ver apartado II.A. del Informe.

13) Cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios. Ver apartado numeral 2 del apartado II.A. del Informe.

14) Indicar los principales acuerdos adoptados con otras sociedades. Durante el año 2018 no se formalizaron para acuerdos de servicios críticos o materiales.

15) Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados. Ver numeral 2 del apartado II.C del Informe.

16) Factores de riesgos materiales previsible. Para el período que se informa no se han identificado factores de riesgos materiales previsible en relación con el pago de capital e intereses vinculados con las emisiones de valores realizadas por el Banco Popular.

17) Remisión de las informaciones correspondientes al/los representante/es de la masa de obligacionistas, en los casos que aplique. Ver apartado II.E. del Informe.

18) Resumen de los estados financieros anuales auditados y de explotación de la entidad. Se puede acceder a través del Informe Anual de Gestión publicado en la página Web: www.popularenlinea.com.do.

19) Comités de apoyo, detalle de sus composiciones y funciones e información sobre la delegación de facultades. Ver numeral 3 del apartado II.B. del Informe.

20) Evaluación de los Comités de apoyo, debidamente elaborada por el Consejo de Administración. Ver apartado numeral 4 del apartado I.B. del Informe.

21) Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas, que tienen vinculación económica de la sociedad. Como se indica en el numeral 1 del apartado I.A. del Informe, la única sociedad comercial que posee participación significativa y controlante en el Banco es el Grupo Popular, S.A. La información relevante sobre esta sociedad se encuentra detallada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la misma.

22) Políticas sobre vinculados. Ver apartado II.D. del Informe. El Banco opera en aplicación de las políticas con vinculadas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, en particular las previstas por el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria.

23) Operaciones realizadas con personas vinculadas y nivel de riesgo de las mismas, distinguiendo entre las operaciones realizadas con los accionistas mayoritarios, las realizadas con administradores, directivos, de la sociedad o grupo y las realizadas con otras sociedades del grupo al que pertenecen, en los casos en que corresponda. Ver apartado I.D. del Informe.

24) Grado de seguimiento a las disposiciones de gobierno corporativo. El nivel de seguimiento e importancia de las reglas de gobierno corporativo se presenta y expone en todo el Informe. De manera particular en el apartado I.G. se indican las principales decisiones que fueron adoptadas en la materia durante el período que se informa.

25) Política de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia y otras entidades reguladoras, en caso de que aplique. Ver apartado I.E. del Informe.

26) Políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptados durante el año que corresponde al Informe. Ver literal b del numeral 5 del apartado II.C. del Informe.

27) Breve resumen del cumplimiento de las exigencias normativas y de las condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda. Como se indica al inicio del presente Capítulo, el Banco ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, previo a la autorización de (3) emisiones de valores de oferta pública representativos de deuda. Las emisiones aprobadas se encuentran inscritas en el Registro de Emisiones mediante los siguientes registros emitidos por la Superintendencia de Valores: SIVEM-028 de 2007, SIVEM-069 de 2012 y SIVEM-101 de 2016. En sentido general, y en adición al cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada Ley del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, el Banco, como emisor de valores de oferta pública, cumple con las siguientes normas, sin que este listado tenga un carácter limitativo, sino meramente enunciativo:

- Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores (CNV-2005-05-EV)

y sus modificaciones;

- Resolución sobre la designación de la persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor (SIV-2010-40-EV);
- Norma que establece Tarifas por Concepto de Depósito de Documentos y de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (R-CNV-2017-43-MV);
- Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (R-CNV-2016-15-MV); y,
- Norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado y sus modificaciones (R-CNV-2015-33-MV).

28) Otras informaciones de interés, relacionadas con las buenas prácticas sobre gobierno corporativo.

Durante 2018, el Banco siguió su proceso continuo de profundización y revisión de prácticas de gobierno corporativo, a la vez que incorporó los cambios regulatorios adoptados durante el período. Para 2019, en adición al seguimiento del cumplimiento de sus prácticas internas de gobernabilidad, puntualmente se espera: (1) Verificar si se adoptaría el Régimen voluntario estipulado en el proyecto de Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia del Mercado de Valores, (2) Revisión de las prácticas de Gobierno Corporativo como grupo financiero e intra filiales, (3) Trabajar en mejorar la transparencia y las relaciones con los diversos grupos de interés, principalmente accionistas, a través de la homogenización del contenido de Gobierno Corporativo en las páginas webs y (4) Dar seguimiento a las normativas y cambios regulatorios emitidos por los organismos supervisores.

**PARTE II:
DISPOSICIONES GENERALES**

II.A ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,¹² y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la entidad.

a. Normativa

La Asamblea General de Accionistas del Banco, en tanto entidad de intermediación financiera, en sus diferentes formas, se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus normas complementarias y por las reglas de la legislación sobre sociedades comerciales que aplican de forma supletoria.¹³

En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda, también inciden las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación. Estas reglas externas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en materia de gobernabilidad del Banco.

b. Composición

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:¹⁴

Tipo de Asamblea	Quórum Primera Convocatoria	Quórum Segunda Convocatoria
General Ordinaria Anual	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado	Al menos 25% del capital pagado
General Extraordinaria	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado	Al menos 40% del capital pagado
Especial	Presencia o representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar	Al menos la mitad de las acciones a modificar

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma ordinaria (anual o extraordinaria), extraordinaria o especial.¹⁵

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹⁶ i) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) Conocer del informe escrito del Comisario o del Comisario Suplente; iii) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de dividendos; vi) Nombrar al

¹² Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

¹³ Artículo 3 párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹⁴ Artículo 20 de los Estatutos Sociales.

¹⁵ Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años; vii) Nombrar al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de dos ejercicios sociales; viii) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; ix) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado; x) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xi) Nombrar a los auditores externos; xii) Definir los objetivos anuales de la sociedad; xiii) Conocer los factores de riesgo material previsible; xiv) Establece las estructuras y políticas de gobierno corporativo; y, xv) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:¹⁷ i) Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; ii) Designar el sustituto del Comisario y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) Designar los Consejeros Eméritos propuestos por el Consejo de Administración; iv) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido o cuando no haya resuelto sobre algún asunto de su competencia; v) Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea la competencia de otra clase de Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales:¹⁸ i) Conocer de la modificación de los estatutos sociales; ii) Del aumento o reducción del capital social autorizado; iii) De la fusión o escisión de la sociedad; iv) De la disolución y liquidación de la sociedad; v) De la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, vi) De la emisión de valores. La Asamblea Especial tiene como función modificar los derechos de una categoría de acciones.¹⁹

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior (31 de diciembre) en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional.²⁰

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días²¹ de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).²²

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:²³ Fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las

¹⁷ Artículo 24 de los Estatutos Sociales

¹⁸ Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²⁰ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

²¹ Artículo 19 párrafos II y VI de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 16 párrafos II y III de los Estatutos Sociales.

²³ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) de los accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos.

2. Relación con accionistas

De acuerdo con la Declaración de Principios²⁴ el Banco asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular, S.A., sociedad matriz del Banco, ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas, la cual también asume sus funciones respecto de los accionistas del Banco. Esta unidad representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

a. Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos,²⁵ los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho a informarse.

b. Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario,²⁶ en tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio. El Reglamento Interno del Consejo²⁷ establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración del Banco. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad²⁸; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios;²⁹ y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

c. Suscripción preferente.

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.³⁰

d. Solución de Contestaciones

El Banco posee un sistema de solución para las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o estos últimos entre sí.³¹

²⁴ Principio No. II.

²⁵ Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

²⁶ Artículo 52 párrafo I de los Estatutos Sociales.

²⁷ Artículo 8 párrafo único y literal b).

²⁸ Artículo 59 párrafo VIII de los Estatutos Sociales.

²⁹ Artículo 29 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales y artículo 8 literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

³⁰ Artículo 8 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

³¹ Artículo 67 de los Estatutos Sociales.

3. Conducta Ética

El Banco, desde el año 2013, se adhirió al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales. Este Código cumple con los requerimientos particulares exigidos por el Reglamento de Gobierno Corporativo, además de haber sido adecuado al Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017 y al Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018.

II.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.

a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

- A nivel externo: i) Ley Monetaria y Financiera; ³² ii) Reglamentos Monetarios y Financieros de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; y, iii) Ley de Sociedades Comerciales, ³³ cuyas reglas aplican de forma supletoria. En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, aplican también: i) Ley del Mercado de Valores; ii) Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores; y, iii) Normas Generales de aplicación de la Ley del Mercado de Valores.
- A nivel interno: i) Estatutos Sociales; ³⁴ y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración. ³⁵ Otras normas internas sobre gobierno corporativo se citan en otros apartados la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES del Informe.

b. Reglas generales sobre la composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, establece un rango de composición impar entre un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15), todas personas físicas. ³⁶

La composición se organiza en base a la siguiente categorización de miembros: ³⁷

- Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la entidad o sus vinculadas; máximo dos (2) miembros; ³⁸
- Miembros externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la entidad. Dentro de esta categoría se encuentran:
 - Miembros externos no independientes, es decir, aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la entidad o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma; y,
 - Miembros externos independientes, categoría comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la entidad en la proporción y características que se indica más adelante en el literal a del numeral 2 del apartado II.B. del Informe.

³² Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.

³³ En particular artículos 28, 29 y 208 al 240, Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

³⁴ Artículos 28 al 50, inclusive, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

³⁵ Reglamento obligatorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁶ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

³⁷ Artículo 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁸ Artículos 9 y 10 del Reglamento Interno.

c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Las principales funciones del Consejo consisten en: i) Fijar los gastos generales de la administración; ii) Nombrar y reemplazar los funcionarios, asesores y consultores, y fijar sus retribuciones; iii) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración; iv) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de Consejeros Eméritos; v) Otorgar créditos; vi) Adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, cederlos y traspasarlos o darlos en garantía; vii) Ejercer las acciones judiciales; viii) Celebrar toda clase de contratos; ix) Mantener en depósito los fondos de la sociedad y determinar la inversión y colocación de capitales; x) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato de la Asamblea General; vii) Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo.³⁹ A su vez, el Reglamento de Gobierno Corporativo, y demás normas complementarias a la Ley Monetaria y Financiera, fijan otras atribuciones a cargo de este órgano.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables,⁴⁰ entre ellas: conocer y decidir sobre el plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones, gestión y control de riesgos, gobierno corporativo, límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.

d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas atribuciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de Apoyo de este.⁴¹

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponde, del Vicepresidente y suplente del Secretario del Consejo de Administración; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo; iii) la conformación, cuando corresponde, de los Comités de Apoyo; iv) la delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano.⁴²

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.⁴³ Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente, o quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello, como lo son, en los casos previstos por los Estatutos Sociales, los miembros externos independientes o el Comisario de Cuentas.

³⁹ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

⁴⁰ Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁴¹ Artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴² Ídem.

⁴³ Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo.

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.⁴⁴

Quórum y toma de decisiones

Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros. La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes, de acuerdo con el tipo de reunión.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión. En caso de que uno o más de un miembro no asistiera, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.⁴⁵

f. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Estos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres (3) años.⁴⁶

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa, en una misma Asamblea General, de la composición del Consejo, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un proceso obligatorio de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, y reglamentarias, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo.⁴⁷ El informe debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y, finalmente, puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente como insumo para la toma de decisiones sobre la elección.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.⁴⁸ En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.

⁴⁴ Artículo 25 párrafo III del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁵ Artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁶ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

⁴⁷ Artículos del 10 al 12 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁸ Artículo 35 de los Estatutos Sociales

Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo, y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, se prevé la posibilidad de que el propio órgano, por mayoría de votos y previo informe del CNR, realice una elección provisional de un nuevo miembro para que ocupe la vacante. Este procedimiento aplica ante el surgimiento de una vacante por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Sin embargo, cuando el nombramiento provisional sea requerido porque la vacante ha producido que el número de miembros sea inferior al mínimo estatutario, pero no inferior al mínimo legal, el Consejo tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante para proceder a hacer el nombramiento provisional.

Procedimiento de cese

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.⁴⁹ Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilitación establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos, cuando surja alguno de los siguientes casos:⁵⁰

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- En el caso específico del administrador interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, particularmente en los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera;⁵¹
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida estatutariamente para poder ser miembro y se encuentre en el ejercicio de sus funciones, éste sólo cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. La decisión acerca de la renuncia de que se trate debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos (SIB).

2. Miembros del Consejo de Administración

a. Deberes y derechos

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes:⁵² i) actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad; ii) guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad e información social a la que tengan acceso en razón de su cargo; iii) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; iv) mantener un comportamiento ético.

⁴⁹ Artículos 24 de los Estatutos Sociales y 20 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁰ Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

⁵¹ Artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁵² Artículos 56, 57 y 58 del Reglamento Interno del Consejo.

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente en razón de su cargo; ii) a requerir la asistencia de expertos cuando sea necesario; iii) a recibir capacitación; y, iv) a recibir la remuneración que les corresponda.⁵³

b. Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁵⁴

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales,⁵⁵ el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.

Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., aprobó, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013 -ratificada en 2015- el Decimoséptimo Acuerdo, mediante el cual se fijaron los siguientes parámetros de remuneración:

- Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo ascendente a la suma de USD\$30,000.00 (liquidable semestralmente); y,
- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, a los cuales pertenezca el miembro (liquidable semestralmente). La remuneración variable por participación responde al siguiente esquema:

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

c. Criterio de pertenencia e idoneidad

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones: i) Estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera; ii) Haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; iii) Haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo, incluyendo las normas reguladoras del mercado de valores; v) Ser insolvente; vi) Haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado; vii) Haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y, viii) Ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargo en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos la Ley Monetaria y Financiera.

Tampoco pueden asumir el cargo como miembros del Consejo las siguientes personas: i) Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite estatutaria de setenta y cinco (75) años u ochenta y cinco (85), conforme aplique; y, ii) Quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

La regla de setenta y cinco (75) años como edad límite aplica solo a los miembros designados en la Asamblea General de Accionistas del quince (15) de marzo de 2014; mientras que para el resto de los miembros aplica la regla de ochenta y cinco (85) años.

⁵³ Artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁴ Artículos 39 de los Estatutos Sociales y 53 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁵ Artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁶ Artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁵⁷ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Asimismo, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en el año 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad; así como los criterios establecidos en el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero del 2018. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente y establecen la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

d. Criterio de independencia y miembros externos independientes.

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el Banco Popular establece el criterio de independencia como general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.⁵⁸ Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.

Los miembros externos de carácter independiente asumen la representación del conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas o depositantes. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:⁵⁹

- No tener, o haber tenido durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, de carácter significativo, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración o con la Alta Gerencia de la entidad; y,
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad;

e. Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco⁶⁰ son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

En el año 2007, el Consejo de Administración aprobó la política de manejo de conflictos de intereses, modificada en agosto de 2008 por el Reglamento Interno del Consejo, y se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, mediante modificación estatutaria de marzo de 2014, la entidad estableció de manera expresa⁶¹ que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra el; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

⁵⁸ Artículo 56 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁹ Artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Artículo 60 del Reglamento Interno del Consejo.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

3. Comités de apoyo del Consejo de Administración

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia.⁶² El Reglamento de Gobierno Corporativo establece Comités de apoyo de carácter obligatorio. Por disposición estatutaria⁶³ y reglamentaria, el Consejo ha conformado los Comités de apoyo que se describen a continuación:

a. Funciones del Comité Ejecutivo y Estratégico

Tiene como objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁴

- Conocer y proponer al Consejo el presupuesto anual del Banco;
- Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
- Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco;
- Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda;
- Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera, en especial los contenidos en sus artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su reunión estatutaria, puede:
 - Aprobar operaciones que impliquen financiamiento directo o indirecto, que en su conjunto no excedan el 10% (diez por ciento) del patrimonio técnico determinado en base a lo establecido en el Reglamento de Adecuación Patrimonial, a una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo. Dicho límite podrá incrementarse hasta 20% (veinte por ciento) del patrimonio técnico si las operaciones cuentan con el respaldo de garantías reales admisibles;
 - Adquirir bienes hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00) para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el

⁶² Artículo 26 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

⁶³ Artículo 37 párrafo I de los Estatutos Sociales.

⁶⁴ Artículo 45 del Reglamento Interno y Punto Cuarto del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

presupuesto;

- Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00);
 - Aprobar los excesos temporales de los límites propuestos por el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo, tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
 - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00) cuando se trate de inmuebles y de doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00) para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;
 - Evaluar los avances del plan estratégico de la institución, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo;
 - Realizar análisis del entorno macroeconómico;
 - Conocer la evolución semestral del mercado financiero, con particular interés en la situación de la Banca Múltiple, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Puestos de Bolsa;
 - Análisis de nuevos competidores en el mercado;
 - Desarrollo de nuevas líneas de negocios;
 - Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

b. Funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos

Tiene carácter estratégico acerca de los diferentes riesgos que asume el Banco y la supervisión del cumplimiento de los límites de tolerancia y apetito al riesgo internos y regulatorios. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁵

- Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos para el Banco, las cuales deben ser ratificadas por el Consejo de Administración;
- Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión de Riesgo, para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por el Banco en sus operaciones;
- Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la institución, a saber, riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de tecnología de información, seguridad de la información y en términos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de tecnología de información, de seguridad de la información, legal, regulatorio, riesgo reputacional y riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros;
- Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones;
- Supervisar el cumplimiento de límites de riesgos internos y regulatorios;
- Recomendar al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración para su aprobación, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Informe de Gestión Integral de Riesgo, los planes de contingencia, el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas, el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos, entre otros;
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión de riesgos, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo

⁶⁵ Artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y Punto Decimoséptimo del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

operacional, las políticas de prevención de lavado de activos, y financiamiento del terrorismo asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;

- Conocer las decisiones adoptadas por el Comité de Administración de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión de los comités internos de la Alta Gerencia;
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de Control Interno y revisar anualmente el Manual de Políticas de Control Interno.

c. Funciones del Comité de Auditoría

Es el responsable de velar porque todas las actividades y operaciones del Banco se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas externas e internas. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁶

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la compañía;
- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- Conocer, analizar, aprobar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo con las necesidades generadas;
- Velar que el Área de Auditoría cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo del Área y el de Auditoría.

d. Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Es responsable de dar apoyo al Consejo en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del Consejo y la Alta Gerencia, así como asesorar en relación a las evaluaciones de desempeño y los planes de sucesión. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁷

Aspectos de Recursos Humanos:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plana de los principales ejecutivos;
- Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia de la entidad y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;

⁶⁶ Artículo 42 del Reglamento Interno y Punto Undécimo del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

⁶⁷ Artículo 44 del Reglamento Interno y Punto Decimotercero del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

- Conocer y decidir sobre todas las políticas relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de esta entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la compañía;
- Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo;
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Banco. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

Aspectos de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen;
- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlos de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Rendir informe al Consejo sobre la elegibilidad de los Ex - Miembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- Formalizar una política sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

e. Funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Es el encargado de vigilar la observancia de los aspectos regulatorios que apliquen al Banco y de la Declaración de Principios, así como asesorar al Consejo en las buenas prácticas de gobierno corporativo, temas relacionados a conflictos de intereses y en la adopción de políticas marco que estén en el ámbito de sus competencias. Tiene las siguientes atribuciones principales: ⁶⁸

En aspectos de Gobierno Corporativo:

- Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo;
- Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;

⁶⁸ Artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Decimoquinto del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, así como revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;
- Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los miembros del Consejo, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios de Cuentas de la sociedad;
- Proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Capacitación de sus Miembros y su posterior remisión al Regulador;
- Conocer sobre las políticas de la institución que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la probación del Consejo de Administración;
- Conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés.

En aspectos de Cumplimiento:

- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Analizar e informar al Consejo de Administración las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales; y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Revisar el informe que detalle la situación de la empresa en materia de cumplimiento regulatorio;

En aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Conocer y aprobar el programa de cumplimiento basado en riesgos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el programa de capacitación y proponerlo al Consejo para su aprobación;
- Conocer las propuestas del Oficial de Cumplimiento, sobre la modificación y actualización de las políticas y procedimiento y controles, que apoyan el funcionamiento del programa de cumplimiento;
- Conocer el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en la elaboración y remisión de reportes regulatorios, así como la respuesta a requerimientos de información de las autoridades competentes;
- Conocer las estadísticas relativas a los fondos congelados o inmovilizados, las razones de cualquier variación y los medios utilizados para el levantamiento, cuando corresponda y las estadísticas relativas a las variaciones en la lista interna de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Dar seguimiento a los hallazgos presentados por la función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, en cuenta a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de las mismas;
- Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento, a fin de que el trabajo se desarrolle de acuerdo con las disposiciones legales, normativas y las establecidas en las políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; y,
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente, el informe sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de

f. Funciones del Comité de Crédito Interno

Es responsable de autorizar créditos dentro de los límites establecidos por el Consejo en el Acta Estatutaria, hacer recomendaciones sobre solicitudes de crédito al Comité Ejecutivo y Estratégico, así como vigilar el estado y planes de acción de los créditos y los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁹

- Otorgar facilidades de crédito hasta la suma de mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera acorde a las políticas, prácticas y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidos;
- Recomendar facilidades de crédito que excedan los mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera previo al sometimiento de los mismos al Consejo de Administración;
- Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal;
- Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores económicos, y la exposición máxima frente a entidades individuales con quienes se tengan relaciones de crédito;
- Analizar y asegurar que las reservas para pérdidas por créditos del Banco sean suficientes y adecuadas en todo momento;
- Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente Ejecutivo Gestión de Riesgo, quien podrá hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo de Administración;
- Recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos.

4. Alta Gerencia y Comités Internos

La Alta gerencia se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Banco, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.⁷⁰

5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo, se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en 2018. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración; y,

⁶⁹ Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Séptimo del Acta Estatutaria del 17 de marzo del 2018.

⁷⁰ Artículo 4, literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

II.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

La División de Gobierno Corporativo se reporta a la Vicepresidencia de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, la cual a su vez forma parte de la Vicepresidencia Sénior de Administración de Grupo Popular, S.A. Se basa en la siguiente estructura:



a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo

La División de Gobierno Corporativo de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

Es el área encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento con los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales,⁷¹ gestionar el manejo societario de la entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular y Banco Popular.

2. Administración de Riesgos

a. Sistema integral de administración de riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco, en tanto es una entidad de intermediación financiera que a su vez ha emitido valores de renta fija en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana.

De acuerdo con el Principio VIII de la Declaración de Principios, el Banco se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la de

⁷¹ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.

sociedades en general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos, por lo que el Banco cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, debe mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.

Asimismo, éste reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por ley y reglamentariamente, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos. Debe asimismo contar con un manual interno de procedimiento, y desarrollar las políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,⁷² los Estatutos Sociales⁷³ asignan como función indelegable del Consejo la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como Comité de apoyo permanente.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia Ejecutiva Sénior de Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos, quien a través de la Vicepresidencia Ejecutiva Gestión Integral de Riesgo se vincula con tres (3) vicepresidencias especializadas: Vicepresidencia de Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidencia de Área de Riesgo Operacional y Vicepresidencia de Área de Seguridad de la Información.

3. Administración de Riesgo Operacional

El Banco cuenta con un Manual de Riesgo Operacional, un Manual de Lineamientos de Control Interno y un Manual de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Estos establecen los elementos fundamentales de la administración de estos riesgos y proveen el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional y de lavado de activo, e incorpora los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, las recomendaciones internacionales del Comité de Basilea, la norma internacional ISO 31000 sobre gestión de riesgos y el marco COSO ERM 2016.

El modelo de gobierno de la administración de riesgo operacional permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo el órgano responsable de recomendar las Políticas de Riesgo para aprobación del Consejo, definir estrategias, lineamientos y límites, así como supervisar la exposición al riesgo. El Comité Interno de Riesgo Operacional se encarga de promover la gestión proactiva del riesgo operacional en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación del riesgo operacional. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo debe asegurar la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y velar por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos. El Área de Riesgo Operacional valida y da seguimiento a la gestión de riesgo operacional a través de los gestores y dueños de procesos, lo que permite un modelo de gestión descentralizado.

Respecto a las infraestructuras tecnológicas, el Banco mantiene sus operaciones con un alto nivel de disponibilidad y de recuperación gracias a sus tres (3) centros de datos nacionales e internacional y a la diversidad de sus proveedores críticos. Adicionalmente, se llevan a cabo procesos de recuperación tecnológicos que se prueban de forma regular con ejercicios y simulacros.

⁷² Artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁷³ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

4. Control Interno

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el Banco adopta el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo a lo establecido en su versión de 2013. El marco de referencia COSO, tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del riesgo en la entidad, así como, mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

Para apoyar el cumplimiento a dicho requerimiento regulatorio, a través de la División de Control Interno, se realiza una evaluación sistemática y periódica de los controles relevantes de cara a garantizar una efectividad razonable de los controles que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta evaluación se realiza trimestralmente basada en los componentes y principios establecidos bajo el marco de referencia COSO 2013 y los resultados son presentados al Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. En este mismo orden, se realiza anualmente un sondeo sobre la percepción del ambiente del control a través de una encuesta electrónica que es enviada a una muestra aleatoria del personal.

5. Cumplimiento

a. Cumplimiento regulatorio

En materia de cumplimiento regulatorio el Banco forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables.⁷⁴ Este sistema juega un rol central en el esquema de la supervisión basada en riesgos, aplicables a entidades como el Banco, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno del Banco: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política Anticorrupción y Antisoborno; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; y vi) Código de Ética para Suplidores.

Además, la política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquel que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función o Área Legal y Cumplimiento Normativo, supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y se aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, con el Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos, así como con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El Área Legal y Cumplimiento Normativo cuenta con las siguientes responsabilidades: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, prueba, y reportes; y v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) Acceso a la información; ii) Procesos de análisis; y, iii) Libre exposición.

b. Prevención del Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto desde la Declaración de Principios del

⁷⁴ El sistema de cumplimiento del Banco interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad.

Banco. En este sentido, el Banco se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas a nivel del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención, las cuales deben extenderse como principio ético fundamental y fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.

Como parte de lo anterior, el Banco se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida. De igual manera, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco mantiene a disposición del órgano regulador en los plazos correspondientes los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

Las reglas internas se sustentan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la cual ha sido adoptada de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, y a la cual el Banco se adhirió mediante decisión del Consejo.

Asimismo, el Banco ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en esta materia. El área de cumplimiento, del cual forma parte el Oficial de Cumplimiento, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua al personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa.

c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA,⁷⁵ con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como Banco Popular, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos KYC o Conozca su Cliente, identificación de su estatus conforme FATCA.

El Banco, desde 2012, ha desarrollado las herramientas para su cumplimiento, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, incluyendo la designación, dentro del área de cumplimiento del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley, así como la alineación del cumplimiento de FATCA para todas las filiales financieras del Grupo Popular.

Desde el 01 de julio de 2014, fecha de entrada en vigencia de FATCA, toda solicitud de apertura de un producto o servicio debe completar el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

⁷⁵ El 15 de septiembre la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

II.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

El Banco Popular, como entidad de intermediación financiera (banco múltiple), se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, comprendido en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria en el 2004 ("Reglamento sobre Partes Vinculadas"). Estas reglas, a su vez, definen el criterio o concepto de Parte Vinculada.⁷⁶

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera⁷⁷ establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta del tres por ciento (3%), o menos, del capital pagado de la entidad.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el Banco ha adoptado tres (3) políticas relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información y cumplimiento en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de Recursos Humanos; y, iii) Política conozca a sus empleados. Todas aprobadas por el Consejo de la entidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo⁷⁸ y en sus estatutos sociales.

⁷⁶ Artículo 5 del Reglamento Sobre Partes Vinculadas.

⁷⁷ Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁷⁸ Artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

II.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

El sistema de gobierno corporativo del Banco se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario o partes relacionadas, tal como lo reconoce el Principio III de la Declaración de Principios. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

1. Régimen de información a accionistas

El Banco, en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo⁷⁹ y la Ley de Sociedades Comerciales, cuenta, dentro de su reglamentación interna, con principios para asegurar que se le provea a los accionistas la información relevante, precisa y oportuna de la entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la sociedad, la propiedad y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a saber: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, al menos quince (15) días antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad. De igual manera, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,⁸⁰ el Consejo debe promover la celebración de reuniones informativas sobre la marcha del Banco, facilitando la comunicación entre la entidad y sus accionistas.

a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente⁸¹: i) Estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) adquisiciones de las participaciones propias; v) operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la entidad; vii) las transacciones entre partes vinculadas; viii) localidades en que opera la sociedad; ix) factores de riesgo y procesos legales en curso; x) miembros de los órganos de gestión y administración.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad,⁸² así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Información sobre asambleas en particular

En adición a las informaciones antes indicadas, el Banco implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea, con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible y pueda participar activamente en estas reuniones.

⁷⁹ Artículo 5, literal o del Reglamento de Gobierno Corporativo.

⁸⁰ Artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁸¹ Artículo 61 de los Estatutos Sociales.

⁸² Artículo 63 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,⁸³ este debe procurar la participación informada de los accionistas en las asambleas. A estos fines, el Consejo pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible, a saber: i) los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea;⁸⁴ ii) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo; y, iii) los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública

El Banco, al momento de la aprobación del Informe, y durante el período que se informa, ha sido emisor de valores representativos de deuda registrados en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana. En consecuencia, la entidad se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV) y sus enmiendas posteriores, así como la Circular que establece el formato para la remisión de los hechos relevantes de los participantes del mercado de valores a la Superintendencia del Mercado de Valores (C-SIMV-2018-09-MV). Partiendo de lo anterior, el Banco informa sobre las situaciones consideradas como hechos relevantes conforme lo establecido en las normas citadas.⁸⁵

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), el Banco debe remitir anualmente a la Superintendencia de Valores: i) los Estados financieros auditados individuales; ii) los Estados financieros auditados consolidados; iii) Carta de Gerencia; iv) Declaración jurada del presidente o principal ejecutivo y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; v) copia de la lista de accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, la cual debe cumplir con las especificaciones detalladas en la norma citada; vi) copia del acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados, debidamente certificada; vii) constancia de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); viii) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración. Además, deberá realizar las remisiones anuales establecidas en los párrafos del I al II del artículo 9, según apliquen.

Por último, con posterioridad al cierre de cada trimestre, el Banco debe proveer a la Superintendencia de Valores: i) Estado de situación financiera; ii) Estado de resultados; iii) Estado de flujo de efectivo; iv) Estado de cambios en el patrimonio neto.⁸⁶

a. Información a la masa de obligacionistas

En atención a su condición de emisor de valores de oferta pública representativa de deuda, el Banco ha cumplido, durante el período que se informa, con las obligaciones de información a la masa de obligacionistas, vía su representante.⁸⁷ En adición a lo anterior, como política de información, se ha tenido en cuenta el deber de informar a la masa de obligacionistas, a través de su representante, en caso de ser necesario, respecto de: i) los casos de redención anticipada de las obligaciones, indicando las motivaciones de dicha decisión y el procedimiento de rescate; y, ii) todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato sobre el programa de emisiones.

⁸³ Ídem.

⁸⁴ Artículo 59 de los Estatutos Sociales.

⁸⁵ En el numeral 1 del apartado I.E. de la PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe se detallan las situaciones que fueron comunicadas al mercado como Hechos Relevantes por el Banco durante el 2018.

⁸⁶ Artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-15-MV.

⁸⁷ Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores

3. Régimen de información al mercado

Constituye una atribución indelegable del Consejo⁸⁸ el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio VII de la Declaración de Principios establece que el Banco reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, el Banco se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, el Banco se compromete a que su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Banco se compromete con informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se ha comprometido con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de la información de la entidad de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios protegidas por el secreto bancario y el profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados. El Banco mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla que se prevé, de igual manera, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

En la práctica, el Banco desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la entidad publica al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en marzo de cada año. Este Informe es publicado a través de la página Web de la entidad www.popularenlinea.com.do.

De manera específica, el Reglamento Interno del Consejo⁸⁹ establece que el Consejo debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información debe ser revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.

Asimismo, adiciona el Reglamento Interno del Consejo,⁹⁰ que éste debe informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas, y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo⁹¹ establece que en aplicación del criterio de unicidad del sistema de información del Banco respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores, la designación como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones de la entidad, a los siguientes funcionarios y ejecutivos: i) Presidente del Consejo de Administración; ii) Presidente; iii) Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, iv) Otros funcionarios de la institución previamente autorizados. Se agrega a su vez que en aquellos casos en los que el tercero que requiere la información, incluyendo a los entes reguladores y sus representantes, amerite reunirse con miembros del Consejo, estos deberán estar acompañados por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo Senior, Auditor General y/o Funcionario que corresponda, en atención al tema a ser tratado, siendo necesario contar siempre con la presencia de por lo menos uno de dichos funcionarios de la empresa. El Consejo debe ser informado de reuniones de este tipo.

⁸⁸ Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁸⁹ Artículo 67.

⁹⁰ Artículo 69.

⁹¹ Artículo 68.

4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Banco también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En consecuencia, el Reglamento Interno del Consejo⁹² establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, razón por la cual cada miembro se halla investido de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales.

La obtención de la información necesaria para prepararse para las reuniones del Consejo y de los Comités de apoyo, constituye también una obligación por parte de los miembros de dichos órganos.⁹³ Asimismo, dichos miembros deben informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente donde pueda existir un potencial conflicto de intereses. Esto último se realiza a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

⁹² Artículo 51.

⁹³ Artículo 56 del Reglamento Interno del Consejo.

II.F RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

El Banco mantiene sistemas de protección y difusión de información sobre la relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la entidad.

1. Derecho y protección de los usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero, razón por la cual Banco Popular ha incluido referencias particulares en el Principio III de la Declaración de Principios,⁹⁴ comprometiéndose a aplicar y cumplir las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir los derechos que, como proveedor de productos y servicios financieros, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se sustenta esencialmente en dos políticas: i) Política General de Reclamaciones; y, ii) Política General del Departamento de Servicios. Estas políticas configuran el esquema institucional y procedimental para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, las cuales son procesadas por el Departamento de Servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera,⁹⁵ del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria, y del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

2. Transparencia y difusión de información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario, es necesario dar cumplimiento a las normas existentes en materia de información. En este sentido, es necesaria la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros de adhesión utilizados por la entidad. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://www.sb.gob.do/prousuario/>

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁹⁶ sobre información de las tasas y comisiones, el Banco Popular publica en su página Web el tarifario de productos y servicios:

<https://www.popularenlinea.com/SiteCollectionDocuments/tarifario%20de%20productos%20y%20servicios%20general.pdf>

⁹⁴ El Banco “debe desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando los intereses de los clientes o usuarios como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a dichos intereses. En este sentido, Banco Popular deberá adoptar normas internas que, como mínimo, incluyan todas las previsiones regulatorias previstas para proteger los intereses de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros. Como regla general, Banco Popular tratará con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. Banco Popular garantizará la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundizará sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. Banco Popular reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir a su vez afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que se obliga a tomar en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes a ésta y en cualquier operación o actividad que desarrolle”.

⁹⁵ Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁹⁶ Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

II.G RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de los pilares esenciales de este sistema. Mediante el Principio IV se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, el Banco, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se comprometen con la sociedad cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social en materia de salud, educación, gestión social, cultura y medioambiente, así como desarrollando e implementando progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus actividades de negocios y como empresa, y en su relación con los distintos grupos de interés, estos valores socialmente responsables.

El Principio IV establece que, respecto del régimen de inversión, el Banco, y en particular su Consejo de Administración y su Alta Gerencia, reconocen la responsabilidad que, como sociedad financiera, asume la entidad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión. En este sentido, reconoce que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables.

Estos principios y criterios de responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias de la entidad y en el Reglamento Interno del Consejo. En noviembre de 2016 fue aprobada la última actualización de la Política General de Responsabilidad Social, como instrumento integral en la materia. Esta política establece la responsabilidad a cargo de la División de Responsabilidad Social Corporativa, de tramitar las acciones de responsabilidad social de la institución y la erogación de donaciones y contribuciones a entidades que se enmarquen en el enfoque estratégico del Banco.

Las principales actuaciones en materia de responsabilidad social del Banco en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente, arte, cultura y salud durante el período que se informa se detallan en el Informe Anual publicado en la página web.

Resumen Ejecutivo

El Informe Anual de Gobierno Corporativo (el "Informe") correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018 ("el ejercicio" o "período que se informa"), se realiza como parte de la cultura y responsabilidad de información y transparencia del Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple- ("Banco Popular" o el "Banco"), entidad de intermediación financiera regida principalmente por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002 ("Ley Monetaria y Financiera") y sus normas (Reglamentos, Instructivos y Circulares) de aplicación.

Desde el punto de vista regulatorio, el Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 ("Reglamento sobre Gobierno Corporativo"), así como con las disposiciones aplicables de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones ("Ley de Sociedades Comerciales") y la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y sus normas de aplicación ("Ley del Mercado de Valores"), en tanto emisor de valores de renta fija inscrito en el Registro de Valores de la República Dominicana. Este incluye el cumplimiento de los requerimientos de la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2013-45-MV), de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo ("Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo").

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A., con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

El sistema de gobierno corporativo del Banco constituye, elemento esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional e internacional como entidad de intermediación financiera y emisora de valores de oferta pública representativos de deuda en el mercado de valores de la República Dominicana. Este descansa sobre la base de una estructura delineada en torno a los siguientes diez (10) principios aprobados por su Consejo de Administración ("Declaración de Principios"), consistentes con los parámetros de buen gobierno establecidos a nivel nacional e internacional: i) Administración objetiva, responsable, capaz y prudente; ii) Protección y defensa de los intereses de los accionistas; iii) Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad); iv) Responsabilidad social; v) Conducta ética; vi) Conflicto de intereses; vii) Información y transparencia; viii) Auditoría, control interno y administración de riesgos; ix) Cumplimiento regulatorio; y, x) Prevención del lavado de activos. Estos principios han sido adoptados con criterio integral por Grupo Popular, S.A., para sí y todas sus filiales.

El Informe abarca los siguientes aspectos: i) estructura propietaria; ii) órganos de administración; iii) gobierno corporativo y administración de riesgos; iv) operaciones con partes vinculadas; v) transparencia e información; vi) relación con clientes y usuarios; vii) responsabilidad social; y, viii) reglas de gobierno corporativo como emisor de valores de oferta pública.

I. Estructura propietaria

- Para el cierre del ejercicio social del 2018 el Banco Popular no presentó modificaciones respecto de la estructura propietaria del ejercicio anterior, cerrando el año con setecientos treinta y tres (733) accionistas y cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos (485,232,142) acciones comunes y nominativas.
- Durante el año 2018 la Asamblea General de Accionistas del Banco, en tanto órgano supremo de la sociedad, se reunió en dos (2) ocasiones. En ambas reuniones estuvieron presentes, o representados, accionistas que poseían cuatrocientos ochenta millones setecientos treinta y seis mil ciento once (480,736,111) acciones comunes, de un total de cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos (485,232,142) acciones comunes, correspondiendo a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Ambas reuniones estuvieron válidamente constituidas conforme al porcentaje mínimo de accionistas requerido por los Estatutos Sociales.

- La primera reunión tuvo el carácter de general ordinaria anual presencial y se llevó a cabo el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciocho (2018). En esta se conocieron y tomaron decisiones sobre los siguientes temas: i) tomar acta de que durante el período comprendido entre el 18 de marzo del año 2017 al 18 de marzo del 2018 fueron suscritas y pagadas 77,349,036 nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado de la sociedad, por lo que el capital social suscrito y pagado de la misma ascendió a dicha fecha a RD\$24,261,607,100.00; ii) conocer el Informe del Comisario de Cuentas de la sociedad; iii) conocer y aprobar el Informe escrito de gestión anual del Consejo de Administración, así como los estados financieros que mostraron la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del 2017; iv) aprobar lo relativo al destino de las utilidades del último ejercicio social y la distribución del total de los beneficios disponibles distribuibles; v) ratificar la designación del señor Alex Pimentel como miembro del Consejo de Administración, y nombrar a los señores Salustiano Acebal, Andrés Bobadilla, A. Alejandro Santelises, José Armando Bermúdez y Alex Pimentel como miembros del Consejo de Administración por un período de tres (3) años, y además nombrar al Dr. Enrique Illueca como miembro del Consejo por un período de un (1) año; vi) designar a la firma de auditores externos de la sociedad para los años 2018 y 2019; vii) conocer el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad sometido por el Consejo de Administración para el ejercicio social comprendido entre primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018; y, viii) conocer el informe anual sobre el cumplimiento del programa de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y el informe sobre el cumplimiento y ejecución del sistema para la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- La segunda reunión de la Asamblea General de Accionistas tuvo el carácter de general ordinaria presencial y se llevó a cabo el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho (2018). En esta se conoció y adoptó la siguiente decisión: Conocer de la renuncia de la señora Engracia Franjul de Abate como Comisaria de Cuentas de la sociedad, la cual comunicó dicha decisión mediante carta de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), y designar, en su reemplazo, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual del año dos mil diecinueve (2019) al licenciado Miguel Antonio Lueje Cheas como Comisario de Cuentas, y al señor Mario Saviñon Mera como Comisario de Cuentas Suplente.
- De acuerdo con la Declaración de Principios, el Banco asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, el Grupo Popular, S.A., sociedad matriz del Banco, ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas, la cual representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas. Así como también, posee un sistema de solución para las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o estos últimos entre sí.

II. Órganos de administración

- Al cierre del 2018 el Consejo de Administración, órgano máximo de supervisión, control y administración del Banco, estaba compuesto por quince (15) miembros (internos o ejecutivos, externos independientes y externos no independientes), todos los cuales cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad. Dicha composición no presentó variaciones respecto a la del período anterior (2017).
- A fin de desempeñar sus funciones, el Consejo se reunió en catorce (14) ocasiones (1 estatutaria, 12 ordinarias y 1 extraordinaria). Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables, entre ellas: conocer y decidir sobre el plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones, gestión y control de riesgos, gobierno corporativo, límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.
- Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió por los siguientes seis (6) Comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos conforme las reglas de composición establecidas en las

normas externas e internas aplicables: i) Ejecutivo y Estratégico; ii) Gestión Integral de Riesgos; iii) Auditoría; iv) Nombramientos y Remuneraciones; v) Gobierno Corporativo y Cumplimiento; y, vi) Crédito.

- Los miembros del Consejo tienen derecho a recibir compensaciones fijas y/o variables por llevar a cabo las funciones que le son conferidas y una remuneración adicional por el trabajo que desempeñan como miembros de los distintos Comités de Apoyo (cuando aplique), para lo cual se toma en cuenta su asistencia y grado de participación en las reuniones. Al cierre del período que se informa, la remuneración global de los miembros del Consejo, por su condición de miembro y por formar parte de los distintos Comités de apoyo, cumple con los límites y condiciones establecidos en la normativa externa e interna vigente.
- Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco, en caso de suceder, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. Durante el año 2018 no se presentó ningún caso de conflicto de interés.
- En sentido general, durante el período que se informa el Consejo ha cumplido con las obligaciones puestas a su cargo para conocer, monitorear, supervisar y adecuar de manera periódica las políticas, manuales, reglamentos, procedimientos, y actuaciones en sentido general de la entidad. En cumplimiento con la normativa vigente, el Consejo de Administración, sus Comités de apoyo y sus miembros de manera individual fueron evaluados, conforme a los criterios de gobernabilidad interna, obteniendo una valoración general de aceptación o calificación promedio de 4.72 sobre un total de 5, lo que presenta un nivel de madurez LÍDER.
- En adición a sus funciones habituales, el Consejo de Administración adoptó las siguientes decisiones (destacándose las principales): i) seguimiento al plan de formación continua de los miembros del Consejo; ii) aprobar la metodología de evaluación interna del funcionamiento del Consejo; iii) conocer los resultados de la evaluación del desempeño del Consejo por parte de la firma de consultoría independiente Deloitte; iv) aprobar el informe de elegibilidad de los miembros del Consejo; v) aprobar la modificación al Manual de Políticas de Riesgo Operacional; vi) aprobar la modificación al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; vii) aprobar la modificación al Manual de Políticas de Riesgo; viii) aprobar la modificación al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez; ix) aprobar la modificación a la estructura organizacional de la Vicepresidencia Ejecutiva de Recursos Humanos, Sistemas y Procesos; x) aprobar diversos cambios en la estructura organizacional del Banco; y, xi) aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Banco estaba compuesta por un (1) presidente, tres (3) vicepresidentes ejecutivos seniors, y nueve (9) vicepresidentes ejecutivos. Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. En tanto que, de acuerdo con la normativa aplicable, la Alta Gerencia puede asistirse, para el desempeño de sus funciones, por distintos Comités internos, al cierre del período que se informa, estuvo asistida por quince (15) de estos.
- Las puntuaciones consolidadas de las evaluaciones realizadas a los Comités internos de Alta Gerencia respecto del período que se informa arrojaron una valoración general promedio del noventa y tres por ciento (93%), respecto del cumplimiento de sus objetivos y las diferentes obligaciones y funciones que éstos tienen a su cargo. Esta valoración representa un aumento del dos por ciento (2%) respecto de los resultados del período del 2017.

III. Gobierno Corporativo y Administración de Riesgos

- La División de Gobierno Corporativo tiene como principal función, procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.
- La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco,

en tanto es una entidad de intermediación financiera que a su vez ha emitido valores de renta fija en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana. El sistema de administración de riesgos del Banco cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos (SIB) a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos; en consecuencia, se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos y cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados.

- La administración de riesgos asume su rol con criterio integral dada las características particulares del Banco. Esta área de forma particular ha tratado los aspectos sobre riesgo operacional, incorporando los requerimientos de los órganos regulatorios nacionales, las recomendaciones del Comité de Basilea y la norma internacional ISO 31000 sobre riesgo y el marco COSO ERM 2016. De forma particular se destaca que, durante el 2018, se llevó a cabo la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez. Este año se situó en un nivel de madurez INTERMEDIO, lo cual significa que la gestión del riesgo operacional del Banco está alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y estrategia definida.
- Además, durante el 2018 se logró la certificación internacional Internal Control Specialist (ICS) para todos los miembros del área de riesgo operacional, así como también se logró la certificación internacional ISO 37001 sobre el Sistema de Gestión Antisoborno para dos (2) miembros del área.
- En cuanto al Programa de Gestión de la Continuidad del Negocio, el Banco ejecutó un programa de acuerdo con la norma ISO 22301 y otras buenas prácticas en la materia.
- En materia de cumplimiento regulatorio el Banco forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular, S.A., que busca establecer, mediante una estructura integral, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir con ello, al mínimo, las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. Este esquema institucional y de políticas internas del Banco ha cumplido con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y las recomendaciones del Comité de Basilea.
- Dentro de este ámbito también se observan los criterios en materia de prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el combate de las prácticas corruptas, cumpliendo con la estructura institucional y criterios regulatorios aplicables. Así como, los aspectos vinculados con el Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA), incluyendo el Acuerdo Intergubernamental para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementación FATCA suscrito por la República Dominicana y los Estados Unidos de América.
- En sentido general, durante 2018, el Banco siguió su proceso continuo de profundización y revisión de prácticas de gobierno corporativo, a la vez que incorporó los cambios regulatorios adoptados durante el período. Para 2019, en adición al seguimiento del cumplimiento de sus prácticas internas de gobernabilidad, puntualmente se espera: i) revisión de las prácticas de gobierno corporativo, a nivel del Grupo, como de las filiales que lo conforman; ii) trabajar en mejorar la transparencia y las relaciones con los diversos grupos de interés, principalmente accionistas, a través de la homogenización del contenido de los aspectos de gobierno corporativo en las páginas webs correspondientes; iii) dar seguimiento a las normativas y cambios regulatorios que puedan tener un impacto en el sistema de gobierno corporativo del Banco, tales como: Instructivo de Constancia Fehaciente de la SIB; el Proyecto de Reglamento de Gobierno Corporativo para el Mercado de Valores; entre otros.

IV. Operaciones con partes vinculadas

- La cartera de créditos vinculados del Banco al cierre del ejercicio del 2018 ascendió a la suma de RD\$19,580,036,803.36. Este monto representa un cuarenta y un por ciento (41.1%) del patrimonio técnico del Banco. El límite regulatorio establecido es del cincuenta por ciento (50%). Al cierre de 2018, los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco, por formar parte del Grupo Popular, alcanzaron la suma total de RD\$1,364,751,324.45.

- Durante todo el período que se informa las operaciones realizadas con partes vinculadas estuvieron dentro de los límites regulatorios establecidos y conforme a las políticas internas.

V. Transparencia e Información

- El sistema de gobierno corporativo del Banco se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario o partes relacionadas, tal como lo reconoce el Principio III de la Declaración de Principios. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.
- El Informe expone las principales reglas y mecanismos institucionales que posee y ejecuta la entidad para la entrega o puesta a disposición de información relevante sobre la entidad y su sistema de gobierno corporativo, incluyendo todos los hechos considerados relevantes conforme a la normativa del mercado de valores. En sentido general, para el período que se informa, el Banco cumple con los criterios de transparencia e información establecidos por la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Gobierno Corporativo, la Ley de Sociedades Comerciales. A su vez, el Banco se sujeta al cumplimiento de las reglas para los participantes del mercado de valores en materia de gobierno corporativo, y en particular, a informar ciertas prácticas y actuaciones conforme a las disposiciones de la Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo, las cuales se indican y detallan en el Informe. A través de la Web institucional se puede obtener la información relacionada con el sistema de gobierno corporativo del Banco, incluyendo diferentes informaciones institucionales y financieras.
- A través de los diferentes mecanismos del sistema de información y transparencia se permitió el acceso de información a los accionistas y al mercado en sentido general. Como emisor de valores de oferta pública se informó sobre la ocurrencia de treinta y seis (36) hechos relevantes durante el período del 2018, así como dio cumplimiento a los deberes de remisión de información periódica a la Superintendencia del Mercado Valores, así como la remisión, en las fechas establecidas, del informe de revisión de la calificación riesgo de la emisión.

VI. Relación con clientes y usuarios

- El Banco integra en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, las del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la SIB.
- El reporte del comportamiento de las reclamaciones durante los dos (2) primeros trimestres del 2018 muestran un aumento de reclamaciones realizadas por los clientes de 52% y 34% respectivamente, en comparación con los dos (2) primeros trimestres del año 2017. Este aumento se debió a la inclusión de nuevas tipologías de reclamaciones en el reporte a solicitud del regulador, debido a que antes éstas se trabajaban como solicitudes de servicio. Mientras que las reclamaciones durante el tercer trimestre del 2018 muestran una disminución de un 8% con relación al trimestre anterior y un aumento del 46% en comparación con el mismo trimestre del año 2017.

VII. Responsabilidad social

- La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de los pilares esenciales de este sistema, y se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, durante el período que se informa el Banco Popular desarrolló actividades en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente, arte, cultura y salud, las cuales se detallan en el Anexo A que acompaña al Informe.



POPULAR